



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 702

SANTA FE, 23 AGO 2021

VISTO:

El expediente N° 01906-0000916-8 y su agregado a cuerda floja N°s 01906-0000915-7, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA MODELO POSPANDEMIA - PUEBLO ESTHER - DEPARTAMENTO ROSARIO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, etc., (Expte. agregado N° 01906-0000915-7);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 330.250.797,62 a valores oficiales al mes de abril de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección Obras de Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

\$ 495.376.196,73 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 330.250.797,62;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 46 informando que en planilla de fojas 30/31 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

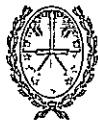
Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 45);

Que la Dirección General de Administración (foja 54) informó que procedió a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 28.830.894,63 (un mes según plan de trabajos de foja 34) mediante PCP SIPAF Nº 2806/21 (foja 53) que no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por financiarse con la Fte. 5133;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 33.562/21 (fojas 51/52), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 47/50) y la Dirección General de Administración (foja 54), no teniendo objeciones que formular;

A



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA MODELO POSPANDEMIA - PUEBLO ESTHER - DEPARTAMENTO ROSARIO**", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 330.250.797,62 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 9 de septiembre de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 12:00 horas en el Centro Cultural Hermes Binner sito en calle San Lorenzo y España de la localidad de Pueblo Esther.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 28.830.894,63 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/00) que demandará la gestión, impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 –

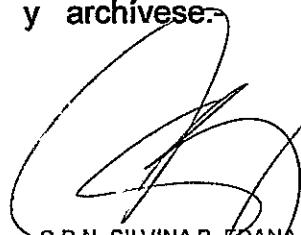


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Subprograma 00 – Proyecto 5– Actividad 00 – Obra 241 – Fte. Fto. 5133 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-249 – Finalidad 3 – Función 41 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

¶



C.P.N. SILVINA P. PRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE